



## BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### SUBDELEGACION PRINCIPAL DE FOMENTO DE ESTA PROVINCIA.

El Señor Subdelegado principal de Fomento de la Provincia de Soria me dice en oficio de 8 del actual lo que sigue.

«Debiendose recibir en las Subdelegaciones de Fomento las cuentas de Positos del año proximo pasado con pago de los respectivos contingentes conforme á lo dispuesto en circular de la direccion general del ramo de 4 de Febrero último; son muchos los pueblos comprendidos en la Provincia del cargo de V. S. que pertenecieron á las estinguidas Subdelegaciones de Positos de la que hoy está al mio que retrasan dicha presentacion y pago, y á caso algunos por la incertidumbre de la Subdelegacion donde habrán de verificarlo. Para vencer su morosidad en lo posible ordenandolo á unos y haciendo entender su obligacion á los otros; espero que V. S. dará las disposiciones oportunas para que todos los que se hallan en el caso citado se presenten en esta Subdelegacion á rendir las cuentas de sus respectivos Positos por lo que hace al año ultimo, y evitar el retraso que está sufriendo por esta razon tan interesante servicio.

Y lo hago saber á los pueblos de esta Provincia para su cumplimiento y demas fines que se espresan, Logroño 14 de Abril de 1834.—Pedro Clemente Ligués.

CIRCULAR=Para llenar las miras que el maternal gobierno de S. M. la REINA Gobernadora se ha propuesto con el establecimiento de las Subdelegaciones de Fomento, es indispensable que los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de corporacion, ó particulares de los pueblos pertenecientes á esta Provincia de mi cargo, acudan á mí como protector de los

intereses de la agricultura que es uno de los objetos de mi instituto con aquellos conocimientos y noticias que conduzcan á la mayor prosperidad de este privilegiado feraz país, y dar un grande impulso á este importante ramo que se halla en el, desgraciadamente, muy abandonado.

Á este fin he dispuesto pasar la presente circular á los Ayuntamientos para que informen á la mayor brevedad.

1.º Del estado en que se halla en cada pueblo la labranza y su cultivo con respecto á trabas particulares por algunas corporaciones; causas de su atraso y medios para remediar los abusos que se hayan introducido.

2.º De la riqueza existente ó distribuida en los positos, indicando además si grava ó favorece á los labradores atrasados la anticipacion de una ó dos fanegas de grano; para cuya obtencion están obligados á hacer gastos desproporcionados á la importancia del beneficio que reciben y si con efecto socorren los granos de los Positos á los Colonos pobres, ó sirven para aumentar las especulaciones de los ricos.

3.º De la de Ganados y sus pastaderos usados y vedados, manifestándome el estado actual de la ganaderia y medios para mejorar tan importante ramo.

4.º Del número y estado de terrenos incultos, baldíos, eriales, causas de estarlo y modo de que se mejore su cultura con indicacion de la estension é importancia de aquellos, á si como tambien de la riqueza y bienes comunales.

5.º Del Estado de los montes y arbolados con la produccion de ellos.

Espero que tan luego como llegue esta Circular á noticia de los pueblos de esta Provincia, se apresurarán á comunicarme todas las noticias sobre los artículos citados, manifestando tambien, si lo juzgan conveniente, cualquier proyecto util que tienda á mejorar y variar el utilísimo ramo de la agricultura, ya sea un regadío que fertelice y ensanche los productos del Labrador, ya la desecacion de Lagunas y pantanos, y hacer utiles de este modo muchas fanegas de tierra aplicables al cultivo. Logroño 18 de Abril de 1834.—Pedro Clemente Ligués.

OTRA—Deseando remover cuantos obstáculos han impedido hasta ahora la prosperidad de la industria fabril y de la mineria de este hermoso suelo, cuyo clima benigno y delicioso hace que sea susceptible de muchas mejoras y que las producciones de la naturaleza sean en él muy variadas, ha llamado muy particularmente mi atencion la inercia y apatía con que se han mirado estos dos ramos cuyo fomento debe promoverse con preferencia á los demas que constituyen la riqueza pública; á este fin he resuelto expedir esta circular para que los Ayuntamientos ó cualesquiera otras personas y corporaciones animados de los mejores deseos exciten la aplicacion y la laboriosidad de los industriosos y fabricantes con sus conocimientos y me puedan ayudar con sus luces á cooperar á tan importante objeto; para lo cual me informarán.

1. De la situacion fabril de la Provincia con espresion del estado

de sus fabricas, cual sea su número y riqueza

2. De que especie ó calidad son sus productos. De que naturaleza sus métodos, de que estension sus consumos, en que términos y hasta que cantidad necesitan de los productos de las Provincias vecinas ó lejanas, nacionales ó extranjeras, que obstáculos se oponen á la perfeccion de las industrias establecidas, ó á la introduccion de otras muchas, que capitales alimentan las unas, que anticipaciones exigirían las otras, con todo lo demas que concierne á la adopcion de las providencias propias para el Fomento de estos intereses.

3. Del estado actual de las minas de todas clases que se encuentran en sus respectivos distritos clasificando las diferentes especies de producciones de minerales, canteras, y demas que haya en ellos, sin olvidar el darme un conocimiento exacto de la explotacion de los carbones de piedra ó minerales, de que la industria saca en el dia tanto partido, cuyo conocimiento es tanto mas preciso por la importancia y la estension de sus usos, y que miraré con particular predileccion este facil inapreciable agente productivo de la riqueza y sin el cual apenas puede desenvolverse en grande ninguna industria. Logroño 18 de Abril de 1834. =Pedro Clemente Ligués.

A LOS ENCARGADOS DE POLICIA DE LOS PUEBLOS DE ESTE PARTIDO.

Estando prevenido en el artículo 4.º capitulo 12 da la Instruccion de contabilidad, que los Depositarios de Policia de los pueblos concurrán á hacer sus liquidaciones á la Depositaria principal; de los documentos expendidos, se nota que muchos faltan en este deber; y no pudiendo mirar con indiferencia los perjuicios que se ocasionan al ramo por esta morosidad prevengo á todos los encargados de Policia que en el preciso término de ocho dias despues de la publicacion de este en el boletin oficial no lo verificasen, me vere precisado á dictar las providencias del reglamento y demas que se juzgan oportunas. =Logroño 18 de Abril de 1834. =Pedro Clemente Ligués.

SUBDELEGACION DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Con fecha 23 de Febrero de este año se circuló por el Boletin oficial de esta capital número 4.º á los pueblos de esta provincia la Real orden siguiente.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora adoptar las medidas oportunas para generalizar la enseñanza primaria, con conocimiento de las necesidades y recursos de los pueblos para costearlas; se ha servido resolver que V. S. manifieste al Ministerio de mi cargo con la posible brevedad,

- 1.º Cuántas escuelas de primeras letras hay en esa Provincia.

- 2.º En cuántos pueblos están situadas.
  - 3.º Cuántos pueblos están sin ellas.
  - 4.º Cuántas de estas escuelas son gratuitas, y en este caso de qué fondos se costean, y cual es la dotación de cada una.
  - 5.º Cuántas hay retribuidas, y de qué especie es la retribución.
  - 6.º Cuántas clases hay de lengua latina, evacuando esta pregunta con sugestión á las prevenciones que quedan hechas sobre las escuelas de primeras letras,
  - 7.º Cuántas clases hay de otras enseñanzas de esta especie, como de dibujo con ó sin aplicación á las artes, y demás á que concurre la juventud, antes de entrar en los Colegios, Seminarios y Universidades.
- De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1834. = Javier de Burgos. = Sr. subdelegado de Fomento de la Provincia de Logroño.

Y no habiendo tenido el debido cumplimiento, como esperaba esta soberana resolución encargo muy particularmente y por segunda vez á los pueblos de esta Provincia de mi cargo comprendidos en la lista que á continuación se espresa, que si en el preciso termino de quince días contados desde esta fecha, no remiten á esta Subdelegación las notas correspondientes de las escuelas de primeras letras, latínidad y demás clases que hay en cada uno de ellos segun previene la anterior Real orden, tomaré (con harto sentimiento) las mas serias providencias contra los morosos en el cumplimiento de sus sagrados deberes. Logroño 18 de Abril de 1834. = Pedro Clemente Ligués.

#### PUEBLOS.

Aguncillo.  
Aguilar rio alama,  
Alberite.  
Aleson.  
Armarza de cameros.  
Albelda.  
Anguiano.  
Arenzana de arriba  
Arenzana de bajo.  
Arcefoncea.  
Ausejo.  
Badaran.  
Bañares.  
Bazcuñana.  
Bentrosa.  
Briñas.

#### PUEBLOS.

Berbérrana.  
Bozoó.  
Canales.  
Cañas.  
Canillas.  
Casa de la Reina.  
Carbonera.  
Castañares de Rioja.  
Cenicero.  
Ceflorigo.  
Cervera y su barrio olivero.  
Corporales.  
Castrobiejo.  
Cirucña.  
Entrena.  
Ervias.

Eree y  
Fonzale  
Fuenma  
Galliner  
Grabaló  
Haro.  
Huercar  
Ybrillos  
Ynestri  
Jalon.  
Jubera  
Laguna  
Lagunil  
Lardero  
La San  
Ledesm  
Leiba.  
Leza d  
Logroñ  
Lumbro  
Mansill  
Monter  
Monter  
Mansill  
Montal  
Muro  
Montañ  
Morian  
Navaju  
Navarr  
Neyla.  
Nestarc  
Ocon y  
Ortigos  
Puebla  
Pariza.  
Quel.  
Redecil  
Redecil  
Señ  
deban p  
Los per

Erce y sus aldeas.  
 Fonzaleche.  
 Fuenmayor.  
 Gallinero de Cameros.  
 Grabalos.  
 Haro.  
 Huercanos.  
 Ybrillos.  
 Ynestrilla de rio alama.  
 Jalon.  
 Jubera con toda su tierra.  
 Laguna de Cameros.  
 Lagunilla y su varrio Ventas blancas.  
 Lardero.  
 La Santa y sus aldeas.  
 Ledesma.  
 Leiba.  
 Leza del rio Leza.  
 Logroño y sus dos barrios.  
 Lumbreras y sus aldeas.  
 Mansilla.  
 Montenegro.  
 Monterrubio.  
 Mansilla y su tierra.  
 Montalbo de cameros.  
 Muro de aguas y su aldea.  
 Montañana.  
 Moriana.  
 Navajun.  
 Navarrete.  
 Neyla.  
 Nestares.  
 Ocon y toda su tierra.  
 Ortigosa y sus aldeas.  
 Puchla de Arganzon.  
 Pariza.  
 Quel.  
 Redecilla del camino.  
 Redecilla del campo.

Rincon de soto.  
 Robles y sus tierras.  
 Ribafrecha.  
 San Asensio.  
 Santo Domingo de Lacalzada.  
 San Turdejo.  
 San Torcuato.  
 Santa Maria de Cameros.  
 Sotes.  
 Sotillo.  
 Sorzano.  
 San Millan de Yecora.  
 Torroba.  
 Saseta.  
 Torrecilla sobre Alesanco.  
 Torremuña y Riva huerta.  
 Torre de Cameros.  
 Torre Montalbo.  
 Turruncun.  
 Trevijano.  
 Treviño y todo su condado.  
 Valverde.  
 Valdemadera.  
 Velasco.  
 Velilla.  
 Villamediana.  
 Villa verde de Rioja.  
 Villavelayo.  
 Villalobar.  
 Villarta Quintana.  
 Vitoria.  
 Villalva.  
 Villarroya.  
 Villoslada.  
 Viniegra de Abajo.  
 Viniegra de Arriba.  
 Vruñuela.  
 Zorraquin.

Señores editores del Boletín oficial.—May Señor mio: las buenas acciones deben publicarse en honra de los que las practican y para ejemplo de los demas. Los periodicos estan encargados de presentarlas al público para que las conozca

y las estime. La época presente les suministra frecuentemente modelos de fidelidad, de valor, de heroísmo. Sin salir de nuestra nueva Provincia vemos á los honrados labradores de Nalda cultivar pacíficos sus campos presentar: en rebeldes en su término, acometerlos con los palos de las azadas y hacer prisioneros á los armados con fusiles y bayonetas: á los intrepidos y leales Ausejanos detener en octubre los progresos de la insurreccion hiriendo y haciendo prisionero al ex-oficial Elvira encargado de propagarla; y presentándose armados en Lodosa al valiente general Lorenzo cuando el infame Zumalacarrégui se atrevió á penetrar en Calahorra: unos pocos urbanos de esta Ciudad con los cazadores de Rioja, defenderse en una casa desprovista de todo, de tres mil facciosos que la atacaban, y á la joven hermana del Sargento 2.<sup>o</sup> Andres Ruiz de Gordejuela repartir catuchos á los leales en el acto mismo de presenciarse la muerte de su bizarro hermano: al benemerito Corregidor de Alfaro capturando en la caseta de Azagra al cabecilla Mantéquilla con toda su partida: y á los urbanos de esta capital dando repetidos ejemplos de moderacion y entusiasmo, aunando las virtudes de la fortaleza y la templanza, mereciendo por ello las gracias de la REINA Gobernadora: ¡Cuantos otros hechos no menos dignos de admiracion y premio ignoraremos, por la modestia de unos y el descuido de otros! contribuyamos pues todos á la defensa de nuestra Inocente REINA, á los deseos de su Augusta Madre y al bien de la Nacion, haciendo conocer el verdadero patriotismo, y nacer en todos los pechos españoles la gratitud debida á los que derraman su sangre por la justa causa de la legitimidad del trono, de los derechos de los pueblos y los beneficios de la ilustracion. Tan bables fines y el complacer á una persona por mil y mil títulos apreciable, que quisiera se publicase el adjunto párrafo de una carta de Vitoria recibida por el correo de hoy 14 de Marzo, me mueva á rogar á Ums. se sirvan insertarlo á continuación en uno de los primeros números de su periódico, á lo que les quedará muy agradecido su atento y S. S. Q. B. S. M.—Un Suscriptor.

Copia del párrafo citado. El 12 de este mes á las 4 de la mañana ha muerto en el hospital de Vitoria el urbano Don Marcelino Valle, de resultados de dos balazos que le atravesaron los dos muslos rompiendole el hueso derecho. Este valiente y honradísimo criado de Don Genaro Maria de Gamiz, se vió sorprendido en casa de su amo el dia 16 de Marzo, y salió por medio de la caballería facciosa, que persiguió hasta la Florida, desde donde les hizo fuego, y en seguida corrió y cerró las puertas de Castilla, la de la Florida y San Antonio, y se colocó despues en la Plaza vieja hasta que le hirieron á la media hora de bairse. Su muerte ha sido sentida por todos los hombres de bien y sus amos con dificultad encontrarán otro criado mas fiel ni mas honrado. Deja muger y una hija.

SE SUSCRIBE Á ESTE PERIODICO EN LA IMPRENTA DE RUIZ CALLE  
DE MERCADERES NÚMERO 210.

Núm.

BOL

SU

El E

o Gene

Real

Con e

valiente.

embre

liario d

os, ha

1.<sup>o</sup> C

del c

la ad

esa S

minis

mitirles

2.<sup>o</sup> C

ondan

emita no

division t

dente.

3.<sup>o</sup> E

con

timo.

4.<sup>o</sup> S

prop